

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Confirma en su destino a un auxiliar de Electricidad. - Fija normas y programas de estudios de los actuales maestros y cabos que efectúan el curso para el ascenso a auxiliares navales.—Concede pensiones y condecoraciones al personal que expresa.

SECCION DE AERONAUTICA.—Concurso para cubrir una plaza de alumno en la Escuela Superior de Aerotecnia.—Resuelve instancias de dos auxiliares de Aeronáutica.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino a un ayudante auxiliar.

SECCION DE INTENDENCIA.—Se concede la vuelta al servicio activo al comandante de Intendencia don I. Coello de Portugal. Resuelve instancia del comisario don J. M. Brandariz.

Edictos.

Sección oficial

ÓRDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos.

Excmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por el interesado y teniendo en cuenta la escasez de personal de auxiliares de Electricidad y Torpedos, existente en la actualidad, este Ministerio, de acuerdo con la Sección de Personal, ha tenido a bien confirmar al auxiliar primero de dicho Cuerpo D. Julio Golpe Mesquera en el destino que viene desempeñando en la Base naval de la Graña desde el 17 de abril de 1932, y en el que seguirá con carácter interino, sin desatender el de la plantilla que tiene conferido en las Defensas submarinas de Ferrol.

Madrid, 26 de mayo de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Visto lo expresado en comunicación del Director de la Escuela de marinería de Ferrol, y lo informado por el Vicealmirante Jefe de dicha Base naval, este

Ministerio se ha servido disponer, de acuerdo con la Sección de Personal, que los programas de exámenes que se han de exigir a los actuales alumnos para auxiliares navales y los futuros hasta que no sea personal procedente de marineros distinguidos o hayan seguido anteriormente un curso en la Escuela para ascenso a cabos de primera, sean los redactados en la Orden ministerial de 19 de abril de 1932 (D. O. núm. 101), con las limitaciones que se dictan en las mismas.

Los programas de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 266) siguen en vigor como se dice para personal comprendido en el Reglamento de las Escuelas de marinería de 12 de julio de 1933.

Madrid, 26 de mayo de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina, que por Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 del corriente mes, se ha concedido al personal de la Armada que a continuación se relaciona, las pensiones y condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Madrid, 24 de mayo de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Relación de referencia.
CONDECORACIONES PENSIONADAS

CUERPOS	EMPLEO	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD	Pensión anual. Pesetas	Fecha de cobro	Autoridades que han cursado las propuestas
General.....	Ex-Cap. Fragata..	Activo.....	D. Ricardo Noval de Celis.....	Cruz.....	25 agosto 1933..	600	1 sepbre. 1933.	
Astrónomos.....	Tte. Coronel.....	Activo.....	D. Salvador García Francos.....	Cruz.....	18 diebre. 1933.	600	1 enero 1934.	

CONDECORACIONES SIN PENSION

CUERPOS	EMPLEOS	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad
General.....	Capitán de Fragata.....	Activo.....	D. Francisco Moreno Fernández.....	Placa.....	29 mayo 1932.
Idem.....	Idem.....	Retirado.....	D. Ramón Rodríguez Castro.....	Id m.....	17 ju io 1933.
Infantería de Marina.....	Capitán.....	Activo.....	D. Mariano Camazano Romo.....	Cruz.....	3 nov embre 1933.
Idem.....	Idem Honorario.....	Retirado.....	D. Servando Díaz Rodríguez.....	Idem.....	23 abril 1933.

SECCION DE AERONÁUTICA

De conformidad con lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica Naval, este Ministerio ha dispuesto se abra un concurso para cubrir una plaza de alumno en la Escuela Superior de Aerotecnia para el próximo curso de Ingenieros Aeronáuticos

El concurso se ajustará a las reglas siguientes:

1.^a Se abre un concurso entre capitanes de corbeta o tenientes de navío especialistas de Aeronáutica en situación A) para cubrir una plaza del curso de Ingenieros de Construcciones Aeronáuticas que deberá dar principio en 1.º de octubre del año en curso.

2.^a Los solicitantes se dirigirán en sus instancias al señor Ministro de Marina y la Dirección de Aeronáutica Naval propondrá para su elección al que estime más conveniente, considerando como mérito el tener cumplidas las condiciones reglamentarias de embarco, así como las de destino y mando de Escuadrillas.

3.^a El designado habrá de someterse a los cursos y estudios que se determinen por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la citada Escuela Superior de Aerotecnia.

4.^a Durante la totalidad de los estudios, su situación será agregado a la Dirección de Aeronáutica Naval, con los premios de vuelo y demás gratificaciones a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto.

5.^a Las solicitudes de los que deseen tomar parte en este concurso deberán encontrarse en la Dirección de Aeronáutica Naval antes del 1.º de julio próximo, debiendo ser informadas previamente por sus Jefes respectivos.

6.^a El designado se comprometerá a no pedir el pase a la situación de supernumerario, para ejercer dicho título en la industria privada, hasta pasado un período de cuatro años desde la fecha de la concesión del expresado título.

Madrid, 29 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Director de Aeronáutica Naval.
Señores...

Vistas las instancias de los auxiliares primeros del Cuerpo de Auxilires de Aeronáutica Naval D. Juan Flexas Genrat y D. Francisco Sauri Cervera, destinados en la Base Aeronaval de San Javier, Escuadrilla de adiestramiento, el primero, y Servicio fotográfico el segundo, que solicitan permutas de destinos, este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Jefe de la Base Aeronaval de San Javier y Dirección de Aeronáutica Naval, ha resuelto no acceder a lo solicitado, por que con arreglo al artículo 4.º de las "Disposiciones generales" del vigente Reglamento de destinos al autorizarse la permuta de referencia, causaría perjuicio a tercero.

Madrid, 29 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Director de Aeronáutica Naval.
Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto quede asignado a la Sección de Aeronáutica el ayudante auxiliar de segunda de Infantería de Marina D. Francisco Pérez Alonso, que deberá cesar en el destino que desempeña actualmente, percibiendo la gratificación correspondiente.

Madrid, 26 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Se concede la vuelta al servicio activo al comandante de Intendencia de la Armada D. Ignacio Coello de Portugal y Bermúdez de Castro, en situación de supernumerario por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1932 (DIARIO OFICIAL número 215), quedando en situación de disponible forzoso, apartado A), en Madrid.

23 de mayo de 1934.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: El Ministerio de la Guerra, en Orden de 12 de abril último, dice a este de Marina lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, de veintiocho de febrero último, en el que se manifiesta lo que sigue: El interesado, Comisario de la Armada D. José María Brandáriz Millán, en instancia de diez y siete de enero último, solicita pensión de Cruz de San Hermenegildo. —Pasado el expediente al General Vocal ponente, en cinco del actual, expuso lo que sigue: “El Comisario de primera de la Armada, en situación de retirado, D. José María Brandáriz Millán, solicita del Excmo. Sr. General Presidente de este Consejo Director se le conceda la pensión anexa a la Cruz de San Hermenegildo que posee, haciendo varias consideraciones en su instancia, pero ninguna basada en precepto legal.—Examinado su expediente aparece que tiene concedida la Cruz con antigüedad de siete de marzo de mil novecientos diez y ocho por Orden de veinticuatro de marzo de mil novecientos veinte (D. O. núm. 69), y la Placa con antigüedad de once de septiembre de mil novecientos diez y nueve, por Orden de 14 de mayo de mil novecientos veinte (D. O. núm. 109), resultando también que, como consecuencia de otra instancia que formuló anteriormente, le fué ya negada la pensión de Cruz por Orden de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Además

este Comisario pasó a situación de reserva por Orden de veintidós de mayo de mil novecientos veinte, y a la de retiro por edad de veintiuno de enero de mil novecientos treinta y tres.—Con estos datos está clara la resolución denegatoria a tomar; desde la echa de antigüedad en Cruz que posee, siete de marzo de mil novecientos diez y ocho, a la de su pase a situación de reserva en veintidós de mayo de mil novecientos veinte, transcurren dos años, dos meses y quince días, que sumados a un año que como máximo puede abonársele por el tiempo que estuvo en la situación de reserva, conforme preceptúa el apartado h), epígrafe “Situación de Jefes y Oficiales”, de la Base octava de la Ley de diez y nueve de junio de mil novecientos diez y ocho, dan un total de tres años, dos meses y quince días que le sirven de abono en la Cruz; y como quiera que para poder concedérsele la pensión de esta condecoración necesita ocho años de posesión de la misma, según determina el artículo veintitrés del reglamento de la Orden, es evidente que el interesado no tiene derecho a lo que solicita, por lo que el Vocal Ponente que suscribe considera debe desestimarse la presente instancia.”—Conforme el Consejo con el precedente dictamen, de su acuerdo tengo el honor de participarlo a V. E. para su superior resolución.—Este Ministerio, de acuerdo con el mismo, ha resuelto, de conformidad con lo propuesto.—Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, doce de abril de mil novecientos treinta y cuatro.”

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Madrid, 23 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

EDICTOS

Don Osmundo Solaguren Beascoa y Arteché, subdelegado de pesca del Distrito de Bermeo e instructor del expediente instruido para justificar el extravío de la libreta de inscripción marítima de Eusebio Celaya Aguirre,

Por el presente hago constar: Que por decreto del ilustrísimo señor Inspector General de Personal de la Subsecretaría de la Marina Civil, se ha declarado justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bermeo, 24 de mayo de 1934.—*Osmundo Solaguren.*

Don Martín Carrero Garrido, capitán de Infantería de Marina, juez instructor del expediente instruido por extravío de la licencia absoluta del inscripto del Trozo de Adra (Almería) Valeriano Fernández Vargas,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de esta Base, fecha 18 del actual, se da por concluso dicho expediente por estar acreditado el extravío del expresado documento, por lo cual queda nulo y sin valor alguno.

San Fernando, 24 de mayo de 1934.—*Martín Carrero.*

